



JUBILACIONES PARCIALES PARA 2022

ABIERTO EL PLAZO DE SOLICITUD DEL 10 AL 21 DE ENERO

El 10 de enero, la empresa ha reunido a la Comisión de Empleo Central para trasladar la explicación de cómo los trabajadores/a deben tramitar la solicitud de jubilación parcial, en caso de cumplir los requisitos y estar interesados/as. No hay que olvidar que el proceso de jubilaciones parciales es uno de los derechos recogidos en el Acuerdo Plurianual 2018-2020 suscrito por CCOO, que la empresa se ha visto forzada a cumplir por la demanda interpuesta por CCOO y UGT en la Audiencia Nacional.

JUBILACIONES PARCIALES PLAZO DE SOLICITUD: DEL 10 AL 21 DE ENERO (AMBOS INCLUIDOS)

REQUISITOS PARA PODER SOLICITARLA	EDAD Y AÑOS DE COTIZACIÓN	 Tener cumplidos 62 años y 2 meses y, además, tener cotizados 35 años y 6 meses o más.
		 Tener cumplidos 63 años y 4 meses, y además, tener cotizados 33 años. En este caso y si se tratase de personas con discapacidad en grado igual o superior al 33%, el periodo de cotización exigido será solo de 25 años.
	ANTIGÜEDAD Y SITUACIÓN EN CORREOS	 Haber prestado servicios en Correos durante, al menos, 6 años ininterrumpidos e inmediatamente anteriores a la fecha de la jubilación parcial. Estar en servicio activo a 1 de enero de 2022.
	MODO DE SOLICITUD Y PLAZO	 El plazo de solicitud estará abierto del 10 al 21 de enero de 2022. El interesado/a deberá optar por presentar la solitud por una de las vía habilitadas: A través del canal de personas conecta: https://conecta.correos.es/personas/Paginas/Convocatoria.aspx, donde una vez rellenado el formulario online y subido el informe de vida laboral, debes guardar y después presentar. A través del buzón: jubparcial plaboral@correos.com, en este caso deberán adjuntar: Modelo de solicitud relleno y firmado en formato PDF. Informe de la vida laboral. Es importante remitir la documentación desde el correo electrónico del interesado/a. En ambos casos los interesados/as deberán marcar la casilla de política de protección de datos y, en caso de desear que se valore su situación psicofísica, la casilla de tratamiento de los datos de la salud. Los informes médicos se presentarán en las Gerencias de Recursos Humanos, en sobre cerrado dirigido a la Unidad de Servicios Médicos con la indicación "Jubilación Parcial". Recibidas todas las solicitudes, se valorará individualmente la posibilidad de concesión.









CONDICIONES Y DERECHOS DE LA PERSONA JUBILADA PARCIAL	 La reducción de jornada será del 75%. La persona jubilada prestará servicios a JORNADA COMPLETA acumulando el tiempo de prestación efectiva de servicios de todo el periodo de la jubilación parcial al principio de la nueva situación. Se percibirá de Correos el 25% de todos los conceptos retributivos, y el resto lo que corresponda como pensión de jubilación anticipada. El puesto de trabajo que desempeñará el jubilado/a parcial será el mismo que venía desempeñando antes de solicitarla, hasta la jubilación definitiva. Se conserva el derecho al cobro de la antigüedad, a permisos, vacaciones y ayudas de acción social. NO SE HARÍAN EFECTIVAS hasta la resolución del actual proceso de Consolidación, en 2022.
CRITERIOS PRESUPUESTARIOS	 El número total de jubilaciones parciales concedidas estará limitado a los presupuestos anuales autorizados (3.742.884,73 € para 2022).
CRITERIOS DE PRELACIÓN PARA LA CONCESIÓN	 Las condiciones psicofísicas del/la solicitante para el desempeño del puesto de trabajo (criterio preferente). Las adecuaciones organizativas de los puestos de trabajo. La edad del trabajador/a. La antigüedad de la persona trabajadora en Correos. En caso de empate, se concederá al candidato de mayor edad y en su defecto, con mayo antigüedad en Correos.
CONDICIONES Y DERECHOS DE LAS PERSONAS EN CONTRATOS DE RELEVO	 Se formalizarán contratos Indefinidos a Jornada Completa. Los candidatos/as saldrían de entre los aprobados en el actual proceso de Consolidación de 3.381 puestos. Los contratos se adjudicarán en las provincias donde se produzca la jubilación parcial, en puesto igual o de similar retribución. En caso de no existir en dicha provincia, se adjudicaría en otra. Se asignarán en orden de prelación inverso entre los seleccionados/as, de último a primero, de los asignados a jornada completa. El relevista debe ser un trabajador/a en situación de desempleo o que tuviese concertado un contrato con Correos de duración determinada, y reunir las condiciones psicofísicas necesarias.

10 de enero de 2021



